



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m para la fase ejecución del proyecto de inversión: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2731414
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m contar con material de refuerzo estructural para la ejecución de trabajos de construcción, garantizando la adecuada resistencia y estabilidad de los elementos de concreto armado conforme a los requerimientos dentro del proyecto "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2731414
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m que cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad vigentes, a fin de asegurar el correcto desarrollo de las actividades constructivas, contribuyendo a la seguridad, durabilidad y eficiencia de las estructuras ejecutadas.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.556.00.01
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0523: 2731414 – INFRAESTRUCTURA PARA LA RENOVACIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
3. CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
		1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m	8043
CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	1. VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m		
		- Descripción general: Suministro de varilla de acero corrugado de 4.7 mm de diámetro y 9.00 m de longitud, destinada al refuerzo de elementos de concreto, principalmente como acero de temperatura en losas, pavimentos y otros elementos estructurales, conforme a los planos, especificaciones técnicas del expediente y normativa vigente. - Especificaciones técnicas: - Tipo: Varilla de acero corrugado. - Diámetro nominal: 4.7 mm. - Longitud: 9.00 m.		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		○ Material: Acero de bajo carbono conformado en frío. ○ Superficie: Corrugada para asegurar la adherencia con el concreto. ○ Norma técnica: ASTM-A496 o norma técnica equivalente. ○ Propiedades mecánicas: Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma ASTM A496 o norma técnica equivalente. ○ Libre de fisuras, corrosión, deformaciones o defectos que afecten su desempeño. ○ Las dimensiones y tolerancias deberán cumplir con la norma técnica correspondiente. ○ El producto deberá ser nuevo, de primer uso y contar con identificación del fabricante que permita su trazabilidad. ○ Cada varilla deberá presentar identificación del fabricante y diámetro nominal que permita su trazabilidad. ○ El proveedor deberá presentar, para la conformidad del bien, la ficha técnica del fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la norma ASTM A496 o norma técnica equivalente. En caso de ofertar una norma equivalente, deberá demostrar documentalmente que cumple las mismas prestaciones técnicas requeridas. ○ La Entidad verificará las dimensiones, estado físico, identificación y documentación técnica presentada; el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de rechazo del bien.
	PRESENTACIÓN	En paquetes debidamente asegurados y protegidos contra daños durante el transporte y almacenamiento.
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<i>Imagen (1): VARILLA DE ACERO CORRUGADO 4.7 mm X 9 m</i>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2731414Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 5:00 p.m. - sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta SIETE (7) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato NOTA: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización en venta de bienes similares.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Donde F tiene los siguientes valores:		entregable correspondiente.
	Para bienes y servicios: $F = 0.40$		
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.